



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DESIGNA, EN CALIDAD DE OBSERVADORES EN EL FORO DE GOBIERNO ABIERTO, A DETERMINADOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS O COMISIONADOS AUTONÓMICOS DE TRANSPARENCIA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

La Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto, establece en su artículo 3.7) que podrán participar en las reuniones del Foro como observadores, con voz, pero sin voto, entre otros, representantes del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno, de la Agencia Española de Protección de Datos, del Mecanismo de Revisión Independiente de la Alianza para el Gobierno Abierto y de la Federación de Asociaciones de la Prensa Española.

Tomando en consideración que las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, representadas en la Comisión Sectorial de Gobierno Abierto, se han incorporado voluntariamente al Foro, conforme a lo previsto en el artículo 3 c) y d) de la citada Orden de creación de dicho órgano colegiado, en la reunión del Grupo de Trabajo de Comunicación de 21 de junio de 2022, la DGGP formuló dos propuestas de ampliación del Foro con nuevos observadores.

La primera de ellas estaba referida a la participación en el Foro como observadores de los representantes de los Consejos o Comisionados Autonómicos de Transparencia, a cuyos presidentes y presidentas se dirigió la Secretaría de Estado de Función Pública para manifestarles su interés en que dichos órganos participaran como observadores en las reuniones del Foro, ya que los compromisos del IV Plan de Gobierno Abierto aglutinan iniciativas de las tres AA.PP. La segunda propuesta de ampliación consistía en la incorporación al Foro de un representante del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, también como observador.

Ambas propuestas fueron aprobadas sin observaciones.

Las invitaciones cursadas, a estos efectos, por la Secretaría de Estado de Función Pública, han sido aceptadas, por lo que, a propuesta de la Comisión Permanente del Foro, se considera conveniente formalizar la incorporación al Foro de Gobierno Abierto, en calidad de observadores, de los representantes de los Consejos o Comisionados de Transparencia de aquellas Comunidades Autónomas que cuentan con dicha institución, así como del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia

En su virtud, a propuesta de la Comisión Permanente del Foro, dispongo:

Primero. Designar como observadores en las reuniones del Foro de Gobierno Abierto, a las siguientes personas:

- En representación de la Comisión Vasca de acceso a la información Pública, doña Marisol Gutiérrez Rodríguez, vocal de la Comisión.





- En representación de la Comissió de Garantia del Dret d'Accés a la Informació Pública de Catalunya, doña Elisabet Samarra i Gallego, Presidenta de la Comisión.
- En representación de la Comisión da Transparencia de Galicia, doña María Xosé Porteiro García, vicepresidenta de la Comisión y Adjunta de la oficina del Valedor do Pobo
- En representación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, don Jesús Jiménez López, Director del Consejo.
- En representación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, don Julián Pérez-Templado Jordán, Presidente del Consejo.
- En representación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, Ricardo García Macho, Presidente del Consejo.
- En representación del Comisionado de Transparencia de Canarias, don Daniel Cerdán Elcid, Comisionado.
- En representación del Consejo de Transparencia de Navarra, don Juan Luis Beltrán Aguirre, Presidente del Consejo.
- En representación del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, don Rafael Rubio Núñez, Presidente del Consejo.
- En representación de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, Tomás Quintana López, Presidente de la Comisión, Procurador del Común.
- En representación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA), un menor de edad designado por el Consejo.

Segundo. Funciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.7 de la Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto, las personas designadas en el apartado primero, podrán participar en las reuniones del Foro como observadores, con voz, pero sin voto.

Tercero. Duración de la designación

Las personas designadas como observadores podrán participar en las reuniones del Foro y de sus Grupos de trabajo en tanto sean titulares del Consejo o Comisionado al que representan.

En caso de cese o vacante sobrevenida, se considerará automáticamente designada la persona que abstente la titularidad del cargo ostentado por la persona designada en el apartado primero en representación del correspondiente Consejo o Comisionado autonómico.

Firmado digitalmente

La Secretaria de Estado de Función Pública

Lidia Sánchez Milán

